



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

MUNICIPALIDAD DE FUNES

Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE LICITACION NRO. 005/2021

DECRETO N°176/2021

EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION

“CALLE GALINDO”

“PLAN Argentina Hace”

(RESOL-2021-133-APN-MOP)



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

SECCION I - LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de apertura: Viernes 30 de Julio de 2021, o día hábil inmediato posterior si por motivos excepcionales este no lo fuera.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de la ciudad de Funes, PASEO DE LA ESTACION sito en calle Pedro A. Ríos 1500, Funes, Santa Fe.

1. La Municipalidad invita a licitantes a presentar ofertas para:

“PAVIMENTACION CALLE GALINDO”

Incluye la pavimentación a nivel definitivo de aproximadamente 6500 m² de concreto asfáltico en caliente, en 7 cm de espesor, en un ancho de 7.00 mts sobre calle Galindo desde José Ingenieros hasta calle Av. Fuerza Aérea.

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en la oficina de Licitaciones y Concursos de precios de la Municipalidad de Funes, Tel. 0341 4936027, o por correo electrónico a la dirección licitaciones@funes.gob.ar

Por consultas técnicas se podrán comunicar con la Oficina de Estudios y Proyectos al teléfono 0341 4937580 o por correo electrónico a la dirección secretariaplanoamiento@funesgob.com.ar

3. Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gob.ar



4. El Monto de Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.493.345,28.-)

5. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de oferta del 1% suma que no podrá ser inferior 1% del Presupuesto Oficial.

6. El Monto Ofertado será cotizado a la Fecha prevista en este pliego para la Apertura de la Licitación.

7. El Sobre conteniendo la Documentación Licitatoria deberá ser entregado debidamente cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Funes, calle Santa Fe 1689 de la ciudad homónima, hasta las **09:00 hs. del día 30 de Julio de 2021.**

8. Si por cualquier causa, el día antes fijado para presentación de ofertas resultara no laborable, dicha fecha quedará automáticamente prorrogada para el primer día hábil administrativo posterior, a la misma hora y lugar.

9. REGIMEN LEGAL

La presente Licitación será obligatorio para el Oferente y oportunamente el Proveedor, en lo atinente a la función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentaciones y ordenanzas municipales correspondientes.

10. La MUNICIPALIDAD DE FUNES NO tendrá responsabilidad alguna ni podrá reclamársele suma o indemnización alguna por la demora y/o falta de pago ya que el financiamiento económico de este proyecto es a cargo de la Nación, dentro del “**PLAN Argentina Hace**” (RESOL-2021-133-APN-MOP), mediante el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “PAVIMENTACION DE CALLE GALINDO” a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE FUNES – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.



SECCION II - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

INDICE DE CLAUSULAS

A. INTRODUCCION

01. Licitantes.
02. Bienes y Servicios.
03. Costo de la Licitación.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

04. Documentos de licitación.
05. Modificación de las condiciones de licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

06. Documentos integrantes de las ofertas.
07. Oferta.
08. Precios de la Oferta.
09. Documentos que establezcan que el licitante puede cumplir el contrato.
 10. Documentos probatorios de su conformidad con los documentos de la Licitación.
 11. Garantía de la oferta.
 12. Período de validez o mantenimiento de la oferta.
 13. Formato y firma de la oferta.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

14. Sellado y marca de la oferta.
15. Plazo para la presentación de ofertas.
16. Ofertas tardías.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

17. Aperturas de ofertas por la municipalidad.



18. Aclaración de ofertas.
19. Preadjudicación.
20. Publicación de la preadjudicación.
21. Impugnación de la preadjudicación.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

22. Derecho de la municipalidad de aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier oferta o todas ellas.
23. Notificación de la adjudicación.
24. Firma del contrato.
25. Garantía de cumplimiento.
26. Plazos.

G. DATOS ESPECIFICOS DE LA LICITACION

27. Datos que completan y/o complementan algunas cláusulas de las Instrucciones a los licitantes.

H. PLANOS

28. Plano de proyecto, ANEXOS.



SECCION II -INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A - INTRODUCCION

1. LICITANTES

Son todas aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan adquirido y/o accedido (para el caso de que se determine la gratuidad del mismo) los respectivos pliegos en la Municipalidad.

2. BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato a suscribirse deberán cumplir con las condiciones establecidas en el presente pliego.

3. COSTO DE LA LICITACION

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Municipalidad, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado, o bien en caso de dejarse sin efecto la licitación.

B - DOCUMENTOS DE LICITACION

4. DOCUMENTACION DE LA LICITACION

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de licitación. Si el licitante omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y el resultado puede ser el rechazo de su oferta.

Quien concurra a la Licitación reconoce haber adquirido o accedido al Pliego de Licitación de la Municipalidad. No podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencias de conocimiento de las Leyes, de sus Reglamentaciones, Ordenanzas o Decretos de este Pliego y de sus aclaraciones, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de



las Cláusulas del Pliego, y de sus especificaciones técnicas.

5. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO LICITATORIO

5.1. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar las condiciones del llamado de licitación publicando en la página WEB del Municipio hasta 72 hs hábiles inmediatas anteriores a la fecha indicada para la apertura.

5.2. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas debiendo notificarlo por escrito a los licitantes a fin de dar tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las modificaciones de los documentos de licitación.

C - PREPARACION DE LAS OFERTAS

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Los documentos integrantes de la Oferta, debidamente firmados por el Licitante, serán los siguientes:

a) RECIBO OFICIAL, si correspondiera, de adquisición del Pliego licitatorio, fuera del sobre propuesta, conjuntamente con el pliego.

b) PLIEGO de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas, por parte del adquirente, representante o apoderado, debiendo adjuntar en este caso documentación que lo habilite como tal.

c) SOBRE PROPUESTA, conteniendo la OFERTA y una LISTA DE PRECIOS, preparado de conformidad con las cláusulas 7, 8 y 9, debidamente cerrado, firmado y expresado en pesos argentinos.

La presentación deberá efectuarse en original y duplicado debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente o el representante legal habilitado debiendo adjuntarse en este caso el instrumento legal que acredite tal condición.

d) LA GARANTIA DE OFERTA, de conformidad con la cláusula 11.

e) DECLARACION DE ACEPTACION de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios



de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, constituyendo domicilio legal o especial en la ciudad de Rosario ó ciudad de Funes.

f) Constancias de Inscripción en AFIP (CUIT) Ingresos brutos y DREI, si correspondiere.-

g) Formulario de registro de Empresa (Decreto N° 0101/2014).-

h) Constancias de inscripción como proveedor y/o contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda.-

i) Antecedentes de obras realizadas. Antecedentes en obras similares a la que se concursa por el presente Pliego. Listado de obras ejecutadas por la firma y nómina de Obras en ejecución, consignando: datos del Comitente, importe del Contrato, Plazo de ejecución, y tiempo restante para su finalización -debiendo adjuntar asimismo- el programa mensual de certificaciones del saldo de inversiones para cada una de ellas. El antecedente puede ser cumplido con experiencia en Obras de prestaciones equivalentes, en tanto el conjunto permita acreditar la idoneidad del oferente para la ejecución de la Obra que se licita.

j) Nómina del personal dependiente con su respectiva inscripción.

k) Nomina de cobertura de A. R. T.

l) Documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la oferta. En caso que una propuesta sea presentada por varios oferentes, (a través de agrupamientos de empresas, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), etc.) éstos deberán asumir el total de sus obligaciones en forma mancomunada y solidaria frente a la MUNICIPALIDAD DE FUNES. y a terceros, durante la vigencia del término de mantenimiento de la oferta, así como hasta la finalización del contrato en caso de resultar adjudicatarios de las obras.

m) Copia autenticada del contrato social o estatuto del proponente, si éste es una sociedad.

n) Nómina de equipos a afectar a la obra, con indicación de: tipo, marca, año, características, estado de conservación, si son propios o alquilados acreditando propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad. Planilla de afectación de equipos a la obra con especial indicación de los rubros y tareas a ser aplicados verificando su correspondencia con el



plan propuesto y metodología propuesta indicándose en qué momento se incorporará a la obra.

ñ) Memoria descriptiva, exponiendo en forma detallada la metodología de los trabajos a desarrollar.

o) Plan de trabajos realizado mediante representación gráfica de barras horizontales (y opcionalmente por camino crítico), en concordancia con la propuesta formulada y que refleje racionalmente un normal desarrollo de la obra.

p) Programa detallado del sistema que se propone utilizar para mantener informadas a las autoridades y a la comunidad sobre el desarrollo de las obras.

q) Compromiso formal de cumplir con toda la legislación laboral, previsional y de Higiene y Seguridad vigente, en los términos y condiciones fijados en la legislación vigente.

r) Curva de certificaciones acumuladas para el total de la obra.

s) Nómina de profesionales propuestos como representante técnico y asistentes, con sus respectivos curriculum vitae.

t) Deberá completar una declaración jurada en la cual se fijara un domicilio fiscal – legal electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones inherentes a la presente licitación. Toda comunicación remitida al domicilio fiscal – legal electrónico será válida y legalmente suficiente.

7. OFERTA

El licitante presentará su OFERTA, de acuerdo al Pliego de bases y condiciones con una LISTA DE PRECIOS, expresada en letras y números, en caso de que se tenga que suministrar bienes, hará una breve descripción de ellos con indicación, cantidades y precios. Toda la documentación antes mencionada deberá presentarse estrictamente firmada por el Proponente.

8. PRECIOS DE LA OFERTA

El licitante indicará en la LISTA DE PRECIOS correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone suministrar con



arreglo al contrato. Todo con I.V.A. incluido.

9. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN QUE EL LICITANTE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO

9.1. El licitante presentará como parte de su oferta, DOCUMENTOS que acrediten que posee facultades legales suficientes para obligarse por sí o por su representada, que puede suscribir el contrato si su oferta fuese aceptada (Contrato Social y/o equivalente). Además, acompañará una Declaración jurada debidamente firmada y autenticada, en los términos del ANEXO VIII.

9.2. De los documentos presentados deberá surgir que el licitante puede dar cumplimiento a su contrato, si su oferta fuese aceptada. Asimismo deberá desprenderse en forma satisfactoria para el Municipio que:

a) el licitante tiene capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al contrato.

b) El licitante no podrá ser deudor de la Municipalidad al momento de presentar la oferta.

10. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SU CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La presentación de la oferta importa por sí sola reconocer de pleno derecho que el oferente estudió y conoce las bases y condiciones de la licitación, comprendidos también sus ANEXOS y las circulares emitidas, que valoró las especificaciones técnicas, así como todas las circunstancias y previó sus consecuencias. Todo lo cual acepta en su totalidad.

11. GARANTIA DE LA OFERTA

11.1. De conformidad con la cláusula 6, el licitante suministrará como parte de su oferta una garantía por un monto mayor o igual al 1% del Presupuesto Oficial. LA VIGENCIA de esta Garantía será de TREINTA (30) DÍAS más desde la apertura de las ofertas, extensible



por TREINTA (30) días más.

11.2. La garantía de la oferta se presentará de una de las maneras siguientes:

a) GARANTIA BANCARIA O AVAL BANCARIO en la forma indicada en los documentos de licitación u otra aceptable para la Municipalidad.

b) DEPOSITO EN EFECTIVO en la Cuenta de la Municipalidad indicada en la cláusula 27 de la SECCION II.

c) CHEQUE CERTIFICADO o GIRO TRANSFERENCIA POSTAL o BANCARIA a la orden de la Municipalidad.

d) POLIZA DE SEGURO a favor de la Municipalidad de Funes, con indicación de la licitación respectiva.

11.3. La oferta NO ACOMPAÑADA de garantía SERA RECHAZADA por la Municipalidad por no ajustarse a los documentos de licitación.

11.4. Las garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán reintegradas tan pronto como sea posible y, a más tardar, 30 días después de la expiración del plazo de validez o mantenimiento de la oferta fijado por la Municipalidad conforme a la cláusula 12.

11.5. La garantía de la oferta que resulte aceptada será reintegrada una vez que el licitante haya firmado el contrato.

11.6. La garantía de la oferta podrá ser ejecutada:

a) si el licitante retira su oferta en el período de validez o mantenimiento estipulado o

b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no firma el contrato.

12. PERIODO DE VALIDEZ o MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez o mantenimiento de treinta (30) días después de la fecha de apertura de las ofertas indicada por la Municipalidad, prorrogable por un período igual (Punto 11.1) a menos que se indique otra cosa en las CONDICIONES ESPECIALES. La oferta cuyo período de validez o mantenimiento sea más corto que el requerido será rechazado por la Municipalidad por no ajustarse a los documentos de licitación.



13. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

13.1. El licitante preparará la oferta debidamente FIRMADA por el mismo o por una o más personas debidamente autorizadas para obligarlo en virtud del contrato.

13.2. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

D - PRESENTACION DE LAS OFERTAS

14. SELLADO Y MARCA DE LA OFERTA

14.1. Los documentos enumerados en la cláusula 6, incisos a), b), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s) y t) irán colocados en un sobre llamado SOBRE PRESENTACION, debidamente cerrado.

Dentro del SOBRE PRESENTACION se colocará otro sobre llamado SOBRE PROPUESTA, el que contendrá lo enumerado en los incisos c) y d) de la cláusula 6.

14.2. a) Los SOBRES PRESENTACION se presentarán con la única inscripción que se indica en la cláusula 27 de la SECCION II.

b) Los SOBRES PROPUESTA, indicarán además el nombre y dirección del licitante.

14.3. Si el SOBRE PROPUESTA fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo 14.1, 2do. párrafo, será rechazada de inmediato.

15. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

15.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la Mesa General de Entradas hasta treinta (30) minutos antes del día y hora consignados en el llamado a licitación.

15.2. La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmiendas de los documentos de licitación de conformidad con la cláusula 5, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.



16. OFERTAS TARDIAS

No serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir aquellas propuestas que lleguen a la Administración con posterioridad al día y hora establecidos para la recepción de ofertas, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, el haberse despachado a tiempo.

E - APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

17. APERTURAS DE OFERTAS POR LA MUNICIPALIDAD

17.1. La Municipalidad abrirá los SOBRES PRESENTACION, en presencia de los representantes de los licitantes que desean asistir, en el lugar, fecha y hora indicados para el llamado a licitación. Los representantes de los licitantes que asistan podrán firmar el acto para dejar constancia de su presencia si así lo desearan.

17.2. La Municipalidad levantará un acta de las presentaciones, dejando constancia de los nombres de los licitantes, documentación presentada y existencia de la garantía de oferta, así como los demás pormenores que la Municipalidad, a su discreción, estime conveniente; asimismo los Oferentes o sus representantes podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que constarán en el Acta y deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura.

18. ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a uno o más licitantes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego. El plazo de aclaración no excederá de 48 horas.

19. PREADJUDICACION

La evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora designada por el intendente. La preadjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la



municipalidad, teniendo en cuenta calidad, precio, idoneidad del licitante y demás condiciones de la oferta.

20. PUBLICACION DE LA PREADJUDICACION

Cuando tuviera lugar la preadjudicación será publicada en los transparentes de la sede Gobierno de la municipalidad y en la WEB del Municipio, por tres días.

21. IMPUGNACION DE LA PREADJUDICACION:

Los interesados podrán formular impugnación a la preadjudicación dentro de los 3 días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Se establece como requisito formal para la presentación de las impugnaciones la constitución de una GARANTIA DE IMPUGNACION del 1‰ (UNO POR MIL) del presupuesto oficial, la cual podrá constituirse de la misma manera que las previstas en el punto 11.2. De resultar rechazada la impugnación el impugnante no tendrá derecho a reintegro de la misma.

F - ADJUDICACION DEL CONTRATO

Resueltas las impugnaciones y analizada la preadjudicación, el intendente podrá proceder a la adjudicación del contrato.

22. DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y RECHAZAR CUALQUIER OFERTA O TODAS ELLAS.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato como así también adjudicar en forma parcial por ítems, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.



23. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

23.1. Antes de expiración del período de validez o mantenimiento de la oferta, la Municipalidad notificará al licitante seleccionado mediante correo electrónico al domicilio fiscal electrónico que se hubiera constituido mediante declaración jurada, que su oferta ha sido aceptada.

23.2. El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación.

23.3. Una vez que el licitante seleccionado haya otorgado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 25, la Municipalidad notificará de inmediato a cada uno de los licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas garantías de oferta.

24. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el adjudicatario en la sede de gobierno de la Municipalidad, dentro del término de tres días de la notificación de la adjudicación. La MUNICIPALIDAD DE FUNES NO tendrá responsabilidad alguna ni podrá reclamársele suma o indemnización alguna por la demora y/o falta de pago ya que el financiamiento económico de este proyecto es a cargo de la Nación, dentro “*PLAN Argentina Hace*” (RESOL-2021-133-APN-MOP), mediante el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “PAVIMENTACION DE CALLE GALINDO” a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE FUNES – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

25. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

25.1. Dentro de los tres días siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, el licitante seleccionado otorgará una garantía de cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, la que estará consignada en el formulario de garantía de cumplimiento incluido en los documentos de licitación o en otra forma aceptable para la Municipalidad, según punto 11.2.

25.2. La circunstancia de que el licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en la presente cláusula o en la precedente, constituirá causa suficiente para la revocación de la



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

adjudicación y la pérdida de la garantía de oferta, en cuyo caso la Municipalidad podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la revocada o llamar a una nueva licitación.

26. PLAZOS

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincide con un día feriado o con un día de asueto administrativo, se considerará hábil el día inmediato posterior.

G - DATOS ESPECIFICOS DE LA LICITACION

27. DATOS QUE COMPLETAN Y/O COMPLEMENTAN ALGUNOS ARTICULOS DE LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

27.1. El DEPÓSITO en EFECTIVO mencionado en la cláusula 11.2.b. se efectuará en la Cuenta de la Municipalidad de Funes Nro. **170490/2** del Banco Macro. Sucursal Funes, y/o donde esta oportunamente indique.

27.2. Con relación a la cláusula 14.2.a .se estipula lo siguiente:

Los SOBRES PRESENTACION se presentarán con la única inscripción que a continuación se indica:

“LICITACION PUBLICA NRO. 005 /2021

EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION

“CALLE GALINDO”

“PLAN Argentina Hace” (RESOL-2021-133-APN-MOP)

NO ABRIR ANTES de las 10:00 horas del día 30 de Julio de 2021.

27.3. Con referencia a la cláusula 15.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la sede del Gobierno municipal a más tardar a las 09:30 hs. del día 30 de Julio de 2021.



SECCION III - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO

1.1. El proveedor, dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de adjudicación del contrato, otorgará una garantía de cumplimiento a la Municipalidad por el monto especificado en las condiciones especiales del contrato.

1.2. El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Municipalidad como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el proveedor de sus obligaciones contractuales.

1.3. Forma.

a) La garantía de cumplimiento en un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de obra se presentará en una de las maneras descriptas en la cláusula 11.2 de la Sección II del presente pliego.

b) Un cheque certificado o dinero efectivo.

1.4. La garantía de cumplimiento será cancelada por la Municipalidad a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

2. INSPECCIONES Y PRUEBAS

2.1. La Municipalidad tendrá el derecho de Inspeccionar los materiales y la ejecución de la obra a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato.

La Municipalidad notificará por escrito al proveedor el nombre de las personas que lo representarán para este fin.

2.2. Si los materiales y/o la ejecución de las obras inspeccionadas o probadas no se ajustarán a las especificaciones, la Municipalidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para la Municipalidad, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

3. ENTREGA Y DOCUMENTOS

3.1. El proveedor hará entrega de la Obra con arreglo a lo dispuesto por la



Municipalidad en las condiciones especiales del contrato y el riesgo seguirá a cargo del proveedor hasta tanto se recepciones en forma definitiva la obra.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Antes del inicio de los trabajos deberá presentarse a la Secretaría de Obras Públicas la siguiente documentación:

- 1- Original y fotocopia certificada de la póliza de seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros de \$ 1.000.000.- como mínimo, con cláusula de no repetición a favor del Municipio, por el período que dure la Obra.
- 2- Recibo del pago total de la póliza en original y fotocopia certificada, y en el caso de pagos parciales se entregaran las mismas a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación.
- 3- Nómina del personal, alta administrativa y nº de CUIL de todos los trabajadores.
- 4- Certificado de cobertura emitido por A.R.T.
- 5- Programa de higiene y seguridad. Cumplimentación durante la ejecución de la obra con todo lo establecido en la ley Nº 19587 y su decreto reglamentario Nº 351/79 y la Empresa contará con un matriculado en Higiene y Seguridad quien será el responsable de lo normado en la ley Nº 19587 y sus decretos reglamentarios.

4. GARANTIA DE LOS BIENES

4.1. El proveedor garantiza que la ejecución de la obra se realizará de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas ANEXO I.

4.2. La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo de la Garantía.

4.3 Al recibir esa notificación, el proveedor reparará la deficiencia en la ejecución de la obra, dentro del menor plazo razonable posible, en todo o en parte, sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad.

4.4. Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo previsto notificado, la Municipalidad podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que la



Municipalidad tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

5. PAGO

5.1. La forma en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato constará en las condiciones especiales del contrato.

5.2. El proveedor requerirá el pago a la Municipalidad mediante entrega de certificado y factura que describa, según proceda, los bienes y/o servicios contratados después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el contrato.

5.3. La certificación contemplará una retención del 5 % en concepto de Fondo de Reparación para cubrir defectos en la ejecución de la obra y garantizar la calidad de la misma.

5.4. El Fondo de Reparación será reintegrado una vez vencido dicho plazo con la recepción definitiva de la obra por parte de la Municipalidad.

5.5. El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por cualquiera de las formas previstas para la presentación de la garantía de cumplimiento.

5.6. **AJUSTE ALZADO.** La forma en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato constará en las condiciones especiales del contrato. El proveedor requerirá el pago a la Municipalidad mediante entrega de certificado y factura que describa, según proceda, los bienes y/o servicios contratados después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el contrato.

Se conviene para esta obra el sistema de contratación y pagos por **AJUSTE ALZADO.**

6. PRECIOS

6.1. Los precios que cobre el contratista por la ejecución de la obra no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

7.1. El contrato sólo podrá variar o ser modificado por la voluntad unilateral de la Municipalidad.



8. CESION

8.1. El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, quedando expresamente prohibido la cesión la ejecución de la obra.

9. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR

9.1. El contratista deberá entregar la obra en el plazo fijados por la Municipalidad

9.2. Si el proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la garantía de cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del contrato por incumplimiento.

9.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato el proveedor se viera en una situación que impidiera la oportuna ejecución de los trabajos, notificará de inmediato a la Municipalidad la demora, su duración probable y sus causas; la Municipalidad podrá requerir que esta notificación sea realizada por escrito. La Municipalidad, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo otorgado al proveedor para el cumplimiento.

10. CLAUSULA PENAL

10.1. Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 9, si el contratista no ejecutara la obra en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas del contrato, podrá deducir del precio de este por concepto de la cláusula penal una suma equivalente al 0.1% del precio de los trabajos demorados por cada día de incumplimiento hasta que la ejecución tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de la obra demorada. Una vez alcanzado ese máximo, la Municipalidad podrá considerar la resolución del contrato.

11. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

11.1. Sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito, resolver el contrato en todo o en parte si:



- a) el proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el contrato o prorrogado por la Municipalidad; o
- b) el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del contrato y/o de la licitación.
- c) el proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de 30 días tras recibir la notificación pertinente.

12. RESOLUCION POR INSOLVENCIA

12.1. Si el proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, la Municipalidad podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna y en la inteligencia de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga la Municipalidad en ese momento o en el futuro.

13. REVOCACION POR CONVENIENCIA

13.1. La Municipalidad podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia mediante notificación escrita al proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la revocación se debe a conveniencia de la Municipalidad, se indicará el alcance de la revocación y la fecha a partir de la cual la revocación entrará en vigor.

14. SOLUCION DE DIFERENCIAS

14.1. La Municipalidad y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato.

14.2. Si una vez transcurrido 30 días desde el comienzo de las negociaciones oficiosas, la Municipalidad y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente las diferencias contractuales, se obligan a aceptar para cualquier cuestión judicial que se suscite, la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 10160 y sus



modificaciones, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiere corresponder.

15. LEY APLICABLE

15.1. El contrato será interpretado de conformidad con las Leyes de la Provincia de Santa Fe y Ordenanzas Municipales y la presente licitación en su integridad.

15.2. Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas, el vínculo que une a las partes es netamente contractual y es por ello que ninguno de las personas que LA EMPRESA contrate para la realización de las tareas encomendadas, tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y comunas de la Provincia Ley 9286, hecho que se dará a conocer particularmente a los trabajadores dependientes de LA EMPRESA a fin de evitar erróneas interpretaciones y de otorgar certeza en el alcance del vínculo de LA EMPRESA con LA MUNICIPALIDAD.

16. NOTIFICACIONES

16.1. Las notificaciones entre las partes de conformidad con el contrato se harán por escrito o por correo electrónico, para tal fin en las condiciones especiales del contrato.

16.2. La notificación surtirá efecto en la fecha de su entrega.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS

17.1. El pago de todos los impuestos y derechos que graven la obra objeto del contrato, estará a cargo del proveedor.



SECCION IV - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación serán complementarias de las condiciones generales del contrato. En caso de conflicto, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las de las condiciones generales del contrato.

2. DEFINICIONES

Por Licitante, Oferente, adjudicatario, proveedor o contratista, se entenderá a la EMPRESA o PERSONA que suministrará los Bienes y/o Servicios u Obra objeto de la licitación.

3. INICIO DE LA OBRA:

El replanteo deberá verificarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma del Contrato por parte del Adjudicatario y de la Municipalidad de Funes; labrándose el Acta respectiva donde firmarán las partes, adjudicatario y la Municipalidad de Funes a través de su representante.

4. PLAN DE TRABAJO:

El contratista presentará dentro de los 3 (tres) días de efectuado el Inicio de Obra, el Plan de trabajo de la Obra.

5. CARTEL DE OBRA

El contratista instalara un Cartel de Obra que deberá aprobar la Municipalidad

6. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOBRE TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA.

Los trabajos en la aceras como en calzadas, deberán ejecutarse dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes en materia de tránsito de peatones y vehicular, el que no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.

Las zanjas abiertas en las aceras, deberán ser cubiertas con tablonces, rejas de madera o chapas de hierro, de dimensiones y rigidez adecuada para permitir el paso de los transeúntes, cuando no se trabaje en ellas, y en modo especial, durante las horas de la noche.



Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas, para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito de peatones o vehículos, así como todo otro señalamiento que se efectuó por medio de carteles y/o balizas se deberá realizar de acuerdo a lo establecido. La Inspección de la obra podrá exigir la colocación de vallas en los lugares que estime conveniente.

7. DIRECCION DE LA OBRA

La ejecución de la obra que realice el Contratista, se hará bajo la supervisión de la Municipalidad de Funes o de la repartición que ésta designe y que se denominará en este Pliego como DIRECCION DE OBRA.

Esta Dirección de Obra, resolverá todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos, calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, para lo cual designará un inspector de obra.

8. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico, asumirá la representación del adjudicatario en la obra.

Deberá ser un Profesional habilitado con incumbencias en la materia.

Las instrucciones y/o modificaciones que en el curso de los trabajos considere necesario efectuar la Dirección de Obra, serán impartidas al Representante Técnico.

En caso de ausencia de este último, el Contratista deberá designar una persona competente y que reúna los requisitos citados para que lo reemplace, y las instrucciones dadas a la misma se consideraran como impartidas al titular.

9. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico designado por el Contratista, deberá estar en el terreno de la obra durante la ejecución de los trabajos a fin de coordinar con la Dirección de Obra la correcta marcha de los mismos.

Asumirá toda la responsabilidad, siendo el único interlocutor válido en ausencia del Titular. No podrá deslindar responsabilidades ni negarse a aceptar o recibir órdenes de trabajo de parte de la Dirección de Obra, las que una vez entregadas al Representante Técnico, se consideran como



impartidas al Contratista.

Durante el tiempo de ejecución de la Obra y el periodo de garantía, el Representante Técnico deberá proporcionar por escrito a la Inspección un número de teléfono de sistema celular donde se lo pueda ubicar en forma permanente las 24 hs. a fin de comunicarle hechos importantes que puedan producirse en la obra (fallas de circuitos, accidentes, situaciones de peligro, etc.)

10. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se reconocerá prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección de Obra, entre los que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, los factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el Contratista en caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el pedido.

11. PEDIDOS DE EMPRESA

Las comunicaciones y solicitudes que el Contratista deba realizar a la Dirección de Obra, referentes a la marcha de los trabajos y/o a los términos del Contrato, se efectuarán por medio de un libro por triplicado y foliado, que se denominará “**LIBRO DE PEDIDOS DE EMPRESA**”, provisto por el Contratista dentro de las 48 horas posteriores al sellado del Contrato durante el plazo de ejecución de la Obra, este documento estará en poder del Contratista, obligándose el mismo a entregarlo a la Dirección de Obra, cuando esta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a la obra.

Una vez finalizada la Obra, el Libro quedará en poder de la Dirección de Obra, entregándose al Contratista las copias en poder de la Dirección.

12. ORDENES DE SERVICIO

Las ordenes de servicio que la Dirección de Obra imparta durante la ejecución de los trabajos serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado y foliado, provisto por el Contratista, antes del inicio de la obra, que se denominará: “**LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO**”.



Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos

debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el Contratista considere que una orden excede los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra el reclamo correspondiente.

El libro de Órdenes de Servicio estará en poder de la Dirección de Obra.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, como resultado de una correcta interpretación y comprensión del presente pliego y demás documentos del Contrato.

Será responsable de los desperfectos que se pudieren producir durante la ejecución y hasta la finalización del Contrato.

14. RECEPCION PROVISORIA

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos motivos de este Contrato, solicitará a la Dirección de Obra, la Recepción Provisoria de la obra. Esta Recepción Provisoria se efectuará inmediatamente después de haberse terminado y completados los trabajos de acuerdo a las especificaciones contractuales y a entera satisfacción de la Dirección de Obra, luego de haberse realizado todas las pruebas y mediciones necesarias. Para ello el Contratista deberá contar con los instrumentos y equipos adecuados para realizar las mismas.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

A la finalización del PERIODO DE GARANTÍA, se procederá a la recepción definitiva de la obra habilitando la certificación de la misma.

Se establece como plazo de garantía de obra 180 días corridos a partir de la recepción provisoria de obra.



16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento se extenderá por un monto no inferior al 5% del precio del contrato.

17. DOCUMENTOS

El Proveedor presentará por cada certificación provisoria aprobada por la Municipalidad la siguiente documentación para su pago:

I - LA FACTURA con una descripción de los bienes, indicación de su cantidad, precio unitario y monto total.

II – CERTIFICADO DE OBRA según punto 5 de la Sección III Condiciones Generales del Contrato, de la obra parcial y/o total entregada.

Al finalizar la obra deberá presentarse los planos conforme a Obra que deberán ser aprobados por Aguas Santafesinas S. A.

El incumplimiento de lo exigido suspenderá el reintegro de la Garantía de Cumplimiento.

18. ENTREGA

La entrega de la obra se realizará según las especificaciones técnicas (ANEXO I)

El contratista deberá efectivizar las tareas donde oportunamente se indique, dentro de los plazos previstos.

19. PLAZO DE ENTREGA:

La Obra se ejecutará en el plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

20. PRECIOS



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

No se realizarán reajustes por Variaciones de Costos.

21. FORMA DE PAGO

Los certificados de pago serán confeccionados por el Contratista de acuerdo el Modelo que entregará la Dirección de Obra, cada quince días de conformidad a los ítems efectivamente realizados y certificados por la Municipalidad.

El pago de los Certificados se hará contra factura debidamente conformada.

Las sumas que deban entregarse al Contratista, en pago de las obras, se considerarán afectadas solamente a la ejecución de las mismas.

MUNICIPALIDAD DE FUNES NO tendrá responsabilidad alguna ni podrá reclamársele suma o indemnización alguna por la demora y/o falta de pago ya que el financiamiento económico de este proyecto es a cargo de la Nación, dentro del *PLAN Argentina Hace*” (RESOL-2021-133-APN-MOP)



A N E X O I

Memoria Descriptiva

1 - Generalidades

El presente proyecto hace referencia a la ejecución de la capa de rodamiento de las calles en la zona de referencia, atendiendo al creciente crecimiento poblacional del área.

La obra comprende:

2 - Pautas del proyecto

Los planos del legajo licitatorio tienen el carácter de anteproyecto vial e hidráulico. El diseño estructural y los anchos de calzada, sin embargo, no son modificables. Por lo expuesto, resulta necesario antes del inicio de las obras, la verificación del anteproyecto y la elaboración del proyecto definitivo POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

Dicho proyecto requerirá la aprobación de la oficina técnica competente de la Municipalidad de Funes (Oficina de Estudios y Proyectos).

Se establecen como pautas del proyecto los siguientes puntos:

Compatibilizar las pautas de diseño con las obras existentes, en concordancia con la demanda prevista de tránsito en el tramo.

Ejecución de calzadas de concreto asfáltico en 0,07 m de espesor, sobre una base estabilizada.

La rasante, en general, respetará la existente teniendo en cuenta los umbrales de las viviendas linderas a la obra.

El escurrimiento superficial de las aguas pluviales se canalizará a través de las cunetas existentes que se adaptarán a la geometría de la obra.

3 - Obras a ejecutar

Pavimentación a nivel definitivo de aproximadamente 6500 m² de concreto asfáltico en caliente en 7 cm de espesor en un ancho de 7.00 mts. sobre calle Galindo desde José Ingenieros hasta calle Av. Fuerza Aérea.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas

INDICE

- Nº 1 (*) Esp. A-1. Imprimación con material bituminoso.
- Nº 2 (*) Esp. A-2. Relleno mineral.
- Nº 3 (*) Esp. A-3. Mejoradores de adherencia.
- Nº 4 (*) Esp. A-4. Materiales bituminosos
- Nº 5 (*) Esp. S-2. Escarificado y Recompactación.
- Nº 6 (*) Esp. S-3. Compactación.
- Nº 7 Carpeta de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico preparada en caliente.
Especificación Especial.
- Nº 8 Imprimación con material bituminoso. Especificación Especial.
- Nº 8 bis Riego de Liga con material bituminoso. Especificación Especial.
- Nº 9 Base de suelo-arena-escoria-cal. Especificación Especial.
- Nº 10 Subrasante mejorada con cal
- Nº 11 Excavación de caja. Especificación Especial.



NOTA :

Las especificaciones indicadas con el signo (*) están incorporadas en el "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas", de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Todas las menciones de D.P.V. deberán ser interpretadas como Municipalidad de Funes.-

Nº 7 - CARPETA DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO

PREPARADA EN CALIENTE

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

La presente Especificación Especial está orientada a la obtención de un producto final que posea adecuadas condiciones de calidad para su funcionamiento como carpeta de rodamiento. El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios, en lo referente a materiales, equipos y técnicas constructivas, y proceder de acuerdo a las reglas del arte, para la obtención de un producto final acorde a las exigencias especificadas.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente contemplados en la presente Especificación Especial se deberá tener en cuenta lo establecido en la Esp. A-5. Bases, Carpetas asfálticas y bacheos en caliente.

1 – Fórmula para las mezclas asfálticas

1.1. Antes de iniciar el acopio de los materiales que entrarán en la preparación de la mezcla bituminosa, el Contratista deberá solicitar, con la debida anticipación, la aprobación de la "fórmula para la mezcla de obra" que obligatoriamente debe presentar, con la cual se cumplan las exigencias establecidas en esta Especificación Especial. No podrá iniciarse el acopio de materiales hasta tanto la "fórmula de obra" sea aprobada. No dará derecho a ampliación del plazo contractual ninguna demora originada por incumplimiento de esa obligación del Contratista.



1.2. Se dan a continuación los agregados a utilizar:

- Agregado grueso de trituración. Se denomina así a la fracción del agregado triturado totalmente retenido por el tamiz IRAM 6,3 mm (Nº3).
- Agregado fino de trituración. Se denomina así a la fracción del agregado triturado que pasa por el tamiz IRAM 6,3 mm (Nº3).
- Agregado fino natural zarandeado: máximo 25 %. Se denomina así a la fracción del agregado zarandeado que pasa por el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº4).
- Relleno mineral: de ser necesario, a juicio de la Inspección.

1.3. Se dan a continuación los límites granulométricos de la mezcla de áridos:

PORCENTAJES EN PESO QUE PASAN POR LAS CRIBAS Y TAMICES

TIPO DE MEZCLA	25 mm	19 mm	12.7 mm	9.5 mm	4.8 mm	2.4 mm	0.42 mm	0.149 mm	0.074 mm
	1"	3/4"	1/2"	3/8"	N 4	N 8	N 40	N 100	N 200
Concreto									
asfáltico	--	100	70-90	--	--	40-55	--	--	4-10
p/carpeta									
rodamiento									

La "fórmula de obra" se controlará en su proceso constructivo, considerando la gama de tamices expresados en la tabla anterior.

1.4. Para la mezcla se empleará cemento asfáltico del tipo C.A. 50-60.



1.5. Al someter a consideración la "fórmula de obra", el Contratista deberá presentar dosajes Marshall completos, que demuestren el mejor uso de los materiales propuestos.

En dicha "fórmula de obra" se consignará la granulometría de cada uno de los agregados pétreos y los porcentajes en que intervendrán en la mezcla los agregados, el relleno mineral si se requiere y el ligante bituminoso.

Consignará además la granulometría de la mezcla y el resultado de los ensayos realizados. Adjuntará las muestras necesarias de los materiales a utilizar, a efectos de que la Inspección verifique los resultados de los ensayos.

1.6. Si la "fórmula de obra" presentada fuera aprobada por la Inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla bituminosa que cumpla exactamente las proporciones y granulometría en ella fijadas, con las siguientes tolerancias:

Más o menos 0,25% para el material bituminoso. Más o menos 4% para las cribas y tamices de mayor abertura, hasta 4,8 mm (Nº4) inclusive. Más o menos 3% para los tamices 2,4 mm (Nº8) a 149 micrones (Nº100) ambos incluidos. Más o menos 2% para el tamiz 74 micrones (Nº200).

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en el trabajo, los cuales se hallarán a su vez entre los límites establecidos en el punto 1.3. de la presente Especificación Especial.

1.7. La "fórmula de obra" deberá además asegurar la obtención de un producto que responda a las siguientes características cuando se lo someta a los ensayos de control de calidad de la mezcla de obra (ensayo Marshall descrito en la Norma V.N.-E.9-86, etc.):

a) Número de golpes por cada cara de la probeta: 75

b) Fluencia: 2,0 mm a 4,5 mm



c) Vacíos: entre 3% y 5%, calculado en base al Peso Específico Efectivo de la Mezcla de Áridos (Método Rice).

d) Relación betún-vacíos: entre 70% y 80%

e) Relación C/Cs: menor o igual a 1

Siendo:

C: Concentración en volumen de "filler" en el sistema filler-betún (considerándose "filler" a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM 0,074 mm (Nº200).

Cs: Concentración crítica del "filler".

f) Estabilidad: mínimo 800 Kg.

g) Relación Estabilidad – Fluencia: mínimo 2100 kg/cm

Deberán evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.

h) El ensayo Marshall se efectuará de acuerdo con la técnica establecida en la Norma V.N.-E.9-86.

i) La mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico deberá responder a las exigencias del ensayo regido por la Norma V.N.-E.32-67 “Pérdida de la estabilidad Marshall por efecto del agua”. Si durante la ejecución de la obra se demuestra que la mezcla no cumple ésta condición, el Contratista estará obligado a adoptar una de las siguientes medidas para obtener el resultado exigido:

- Cambiar el agregado pétreo.
- Agregar un cierto porcentaje de filler calcáreo.



- Incorporar mejorador de adherencia.

Los gastos que demande la adopción de cualquiera de estas tres medidas correrán por cuenta del Contratista.

Cualquiera sea la solución que el Contratista elija, deberán cumplirse siempre las demás exigencias relativas a la mezcla.

En estos casos el Contratista deberá someter nuevamente a la aprobación de la Inspección la "fórmula de obra", en la forma antes descripta.

- 1.8. El riego de liga se ejecutará en un ancho que supere en 0,50 m el previsto para la capa de concreto asfáltico.

Todo riego de liga, aún el que se realice en la unión con pavimento existente o superficies pequeñas, se realizará mediante camión regador o con la lanza del mismo.

2 - Recepción de mezclas asfálticas

2.1. Ensayos de laboratorio

Costo de las pruebas de ensayos:

Las muestras de los agregados pétreos, relleno mineral, materiales bituminosos, y mezcla bituminosa se tomarán en obra y transportarán al laboratorio que indique la Inspección. Se ensayarán como se especifica en éste Pliego. Se tendrá especial atención en el cumplimiento del punto 9.1.2. de la Especificación A-5 del P.U.C.E.T.

Los gastos de los ensayos, de los envases, embalajes y transporte de las muestras correrán por cuenta del Contratista, teniendo el Contratante el derecho de hacer todos los ensayos en un laboratorio a designar.

2.2. Muestras

Agregados pétreos y relleno mineral: se tomarán muestras en cualquier momento si la



Inspección así lo ordena, o debido a las variaciones en la granulometría o en la naturaleza de los materiales.

La Inspección extraerá muestras de los distintos materiales bituminosos de acuerdo a la Especificación A-4 "Materiales bituminosos", del P.U.C.E.T. de la DPV Santa Fe.

Mezcla bituminosa: según lo disponga la Inspección, se tomarán muestras de la mezcla bituminosa y se ensayarán de acuerdo a lo especificado.

2.3. Control de calidad de la mezcla asfáltica

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Contratista, quién deberá suspender los trabajos hasta dar la solución aceptable al problema, que deberá ser aprobada por la Inspección.

El Contratista o su representante, deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Los controles mínimos serán:

- a) Preparación, para cada tipo de mezcla elaborada en planta, de dos (2) juegos de tres (3) probetas Marshall por cada jornada de trabajo. Estas serán consideradas representativas de toda la mezcla producida en dicha jornada. Todas las probetas serán compactadas con la energía y temperatura establecidas.
- b) Se extraerán muestras elaboradas por la Planta y se determinará sus tenores en betún, cuando se considere conveniente.

3 - Condiciones adicionales para la recepción

3.1. Textura – Lisura - Rugosidad

La textura superficial de las capas asfálticas y de las reparaciones que se efectúen deberán



ser totalmente uniforme, no se deberán detectar aspectos de mezclas segregadas, ni con exceso o defecto de asfalto, ni con defectos por equipo de distribución o compactación, etc. Para el caso que resulte una textura no uniforme a simple vista, el Contratista deberá a su exclusivo cargo cubrir tales imperfecciones con una lechada asfáltica como mínimo, con equipos especiales para tales tareas. Bajo ningún concepto se aceptarán riegos bituminosos solos, ni riegos tipo imprimación reforzada.

La capa superficial no deberá acusar ondulaciones, depresiones o ahuellamientos de cualquier magnitud, aún siendo éstos menores a la tolerancia cuando se presenten en forma sistemática, que se pueda atribuir a procesos constructivos y/o equipos defectuosos, se deberán remover y rehacer dichos tramos por cuenta exclusiva de la Empresa Contratista. Cuando los defectos no sean sistemáticos (no se presenten aproximadamente a la misma distancia) y superen las imperfecciones los cuatro milímetros respecto a una regla de 3 m colocada en sentido longitudinal o transversal, o bien retengan agua en la superficie, deberán ser corregidos y uniformados con lechadas asfálticas o un carpetín de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de la Obra y a total cargo de la Empresa Contratista.

Luego de finalizado el pavimento y antes de precederse a la Recepción Provisoria de las Obras, se deberá efectuar la determinación de la rugosidad del pavimento mediante el empleo de equipos tales como el utilizado por la técnica I.R.I.

Tanto el equipo a emplear como la técnica a implementar, deberán contar con la aprobación de la Inspección. A tal efecto, la Contratista deberá presentar su propuesta con suficiente antelación.

La rugosidad verificada según la técnica I.R.I (30 Km/h) tendrá para secciones de 100 m de longitud (consideradas a partir de progresiva 0+000) un límite admisible sin penalidad de 1700 mm/Km. para pavimentaciones nuevas o repavimentaciones con más de una capa de concreto asfáltico y de 2100 mm/Km para repavimentaciones que incluyen solo una capa de concreto asfáltico sobre el antiguo rodamiento. Una penalidad del 10% desde 1700 a 2000 mm/Km para el primero y 10% 2100 a 2500 mm/km para el segundo. De adoptarse otras técnicas, se tomarán como exigencia los valores correlativos correspondientes a los ya indicados precedentemente.

Los gastos que demanden los presentes trabajos no recibirán pago directo alguno y su retribución estará incluida en los ítems de la Obra.



3.2. Exigencia de densidades

La exigencia de densificación en obra será referida a la densidad Marshall realizada según la Técnica V.N. E.9 - ASTM - D - 1559, elaboradas con la mezcla de obra y con 75 golpes por cara.

MEZCLA DE DENSIDAD DE OBRA (Promedio mínimo por tramo)

BACHEO	98%
RODAMIENTO / BASE	100%

La Inspección de Obra podrá aceptar densidades menores a las especificadas pero con multa según lo estipulado en "Penalizaciones".

3.3. Control de calidad de mezclas asfálticas

Los controles mínimos por media jornada de trabajo serán:

1. Se prepararán dos (2) juegos cada uno de tres (3) probetas Marshall con mezcla elaborada por la Planta y serán consideradas representativas de las mezclas producidas en la media jornada; debiendo cumplir con las exigencias de las especificaciones, caso contrario se detendrá el proceso constructivo hasta que la Contratista ajuste la calibración de planta.
2. Se extraerán muestras elaboradas por la Planta y se determinará su tenor en betún y granulometría cuando se considere conveniente.
3. Se preparará, además, un juego de tres probetas, con los materiales inertes secos extraídos de los distintos silos, se mezclarán en la misma proporción de Planta en el Laboratorio y se le agregará el tenor de betún especificado. Los valores que arrojen estas probetas deberán ser similares a las elaboradas con mezcla de Planta según se indicó en a), las diferencias promedio entre a) y c) deberá ser inferior al 10%, tomando como 100% al promedio de "c", caso contrario se deberá detener el proceso constructivo hasta que la Contratista ajuste la calibración de producción.



4. Cada 4 jornadas de trabajo se prepararán probetas con distinto N° de golpes a los efectos de confeccionar la curva Estabilidad - Densidad para determinar la estabilidad de la mezcla colocada.

4 - Penalidades

Las penalidades establecidas en los distintos apartados de este Pliego, deberán ser aplicadas en el primer Certificado que se emita después de conocidos los resultados.

Dichas penalidades serán aplicadas sobre el precio contractual actualizado para el ítem ejecución. Los tramos que no cumplen con todas las condiciones enunciadas en las "CONDICIONES ADICIONALES PARA LA RECEPCIÓN", se dejarán pendientes de pago hasta que el Contratista los repare o rehaga (según corresponda) a sus costos y a entera satisfacción de la Inspección.

4.1. Penalidades por falta de densificación

Dentro de los 5 días de ejecutada la capa de concreto asfáltico, siguiendo órdenes de la Inspección, cada ochocientos (800) metros cuadrados -como máximo- la Contratista deberá presenciar la extracción de probetas y sus ensayos, en caso de que no lo hiciera, se considera que presta su conformidad a lo ejecutado por la inspección.

Las referidas probetas deben acusar valores iguales o superiores a la densidad que arrojen las probetas ejecutadas según el punto 6.a) de controles mínimos de cada media jornada.

Si a la densidad lograda en el camino, en caso de no alcanzar el 100% y superar el 99%; la estabilidad de la mezcla cumple las exigencias de las especificaciones, para 75 golpes por cara, y los vacíos se encuentran dentro de los límites requeridos, el tramo será recibido sin penalidad.

En cambio en el caso de falencia de densidad e incumplimiento de la Estabilidad y/o vacíos,



a la densidad lograda, se recibirá el tramo aplicando las siguientes penalidades, siempre y cuando las estabilidades correspondientes no sean inferiores a 600 Kg.

% Densificación respecto Densidad Característica	% Penalidad a aplicar a Densidad Marshall
99.0 - 99.5 10%	98.75 - 98.15
98.5 - 98.9 20%	98.14 - 97.65
98.0 - 98.4 40%	97.64 - 97.15
97.5 - 97.9 (*)	60% (5% p/Bacheo)
97.0 - 97.4 (*)	97.1 80% (15% p/Bacheo)

REF: (*) Solamente se aceptarán aplicando la penalidad correspondiente a criterio exclusivo de la D.P.V., en casos excepcionales por causas ajenas a la responsabilidad de la Contratista, la Inspección podrá revisar el porcentaje de penalidad a aplicar cuando la mezcla corresponda a base o carpeta.

Para la aplicación de la multa se adoptará el porcentaje de penalidad menor que surja de la tabla anterior entrando con densidad media y densidad característica, considerando como tal a la (densidad media - 1,65 x desviación estándar).

Los descuentos se realizarán con precios actualizados a la fecha de efectivizarse la penalidad, sobre los montos certificados por todo concepto para el ítem Ejecución y sobre las cantidades computadas.

Los pozos que después de la extracción de densidades queden en las capas de concreto, deberán ser llenados por cuenta del Contratista y de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra.

4.2. Penalidades por falta de estabilidad



Considerando como estabilidad de referencia la incluida en el punto 2.2 (a densidad de 75 golpes por cara), cuando la mezcla elaborada en planta no alcance dichos valores se aplicarán los siguientes descuentos:

Estabilidad	Descuento (sobre 100% del ítem ejecución)
100%	0%
90%	20%
75%	50%

Para valores intermedios se realizará una interpolación lineal.

Tramos con estabilidades menores al 75 % de la indicada en 2.2., sólo podrán ser aceptados con la conformidad de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS, reforzándolos a costo de la Contratista para igualar la capacidad estructural al resto de la obra, si se considerase conveniente.

4.3. Penalidades por exceso de rugosidad

Se aplicará a aquellos tramos que presenten valores de rugosidad superiores a los admisibles y estarán referidos a un porcentaje del 100% del rubro ejecución de la carpeta de concreto asfáltico.



OBRA	RUGOSIDAD (mm/km)	PENALIDAD (%)
Pavimento nuevo, o repavimentación de más de una capa.	1700 – 2000	10
Repavimentación de una sola capa	2100 - 2500	10

En caso de exceder los límites máximos indicados para cada tipo de obra (2000 y 2500 mm/Km respectivamente), el tramo será aceptado siempre y cuando la Contratista realice las correcciones necesarias a su costo.

5 - Capacidad estructural

A efectos de contar con datos que caractericen la condición estructural del pavimento ejecutado; la Empresa Contratista deberá a su cargo efectuar determinaciones de la deflexión elástica recuperable y radio de curvatura de la deformada; cuando la Inspección se lo solicite durante el proceso constructivo y/o durante el período de garantía de la obra, sin cuyo requisito la Inspección no dará curso a la Recepción Final respectiva.

El responsable de la ejecución de los trabajos y/o los entes a Contratar, deberán previamente, ser aprobados por la Repartición. Estos trabajos desde el contraste del Equipo y mediciones a realizar deberán efectuarse en presencia de la Inspección de Obra y el Personal que la Repartición designe.

Con regla Benkelman las deflexiones y radios de curvatura se medirán cada 100 m., alternando ambas mediciones en los lados izquierdos y derechos.

La medición de deflexiones se llevará a cabo de acuerdo con la Norma VNE. 28-77 de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Estas tareas no recibirán pago directo alguno y



su costo se estima incluido en los ítems de Contrato.

6 - Conservación

5.1. Definiciones

Consistirá en el mantenimiento en perfectas condiciones de la superficie de carpeta puesta en servicio y la reparación inmediata de cualquier falla que se produjese.

5.2. Equipo y materiales

El Contratista deberá disponer en el lugar de las tareas de los elementos de equipo y materiales que permitan efectuar la conservación efectiva del trabajo ejecutado.

5.3. Fallas y reparaciones

Si el deterioro de la obra fuere superficial será reparada cuidadosamente por cuenta del Contratista, repitiendo las operaciones íntegras del proceso constructivo.

Si el deterioro afectare la base o la subrasante, el Contratista efectuará la reconstrucción de esa parte, sin derecho a pago de ninguna naturaleza, cuando la misma haya sido realizada como parte integrante del Contrato para la ejecución de ese trabajo, en caso contrario el pago de las reconstrucciones necesarias se efectuará dentro de los ítems respectivos, o conviniendo nuevos precios si no existiere para ese tipo de trabajo.

7 - Medición

Se medirá en superficie, computada de acuerdo a los metros cuadrados (m²) de carpeta terminada, en las dimensiones establecidas en los planos y aprobada por la Inspección de Obra.



8 – Forma de pago

Se pagará por metro cuadrado (m²) al precio unitario de contrato establecido para el ítem “Carpeta concreto asfáltico (e = 0,07 m)”.

Dicho precio será compensación total por los gastos que represente el acondicionamiento de la superficie a recubrir (barrido, soplado, riegos asfálticos); por la provisión de todos los materiales componentes de la mezcla asfáltica, su procesamiento, transporte y colocación; por la compactación; por la corrección de los defectos constructivos durante la ejecución; por el acondicionamiento y señalización de los desvíos; como así también por todo otro insumo o tarea necesarios para llevar a cabo los trabajos en la forma especificada y que no reciban pago en otro ítem del contrato.



Nº 8 - IMPRIMACION CON MATERIAL BITUMINOSO

ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA

- 1 - De acuerdo a lo indicado en los Art. 1.1 y 2.3 de la Especificación A.1 – “Imprimación con material bituminoso” se establece que luego de compactada y perfilada la base, se ejecutará inmediatamente un riego de imprimación bituminosa simple, a razón de 1,20 lts/m². Se utilizará emulsión bituminosa catiónica de rotura lenta, tipo CRL-1 y su colocación se hará con el tiempo suficiente para el corte antes de ejecutar la carpeta de concreto asfáltico.
- 2 - El Art. 4.3.2 se complementa con el siguiente párrafo: “Previo a la distribución del riego bituminoso, de ser necesario, se humidificará el tramo hasta la saturación de los poros, a superficie seca “.

3 – Medición

Se medirá la superficie computada de acuerdo a los metros cuadrados (m²) de riego terminado, en las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones, y aprobada por la Inspección de Obra.

4 – Forma de pago

Se pagará por metro cuadrado (m²), teniendo en cuenta el precio unitario de contrato establecido para el riego de imprimación.

Dicho precio será compensación total por los gastos que represente el acondicionamiento de la superficie a recubrir (barrido, soplado, provisión del material bituminoso y ejecución del riego de imprimación); por la provisión de todos los materiales, transporte y colocación; por la corrección de los defectos constructivos durante la ejecución; por el acondicionamiento y señalización de los desvíos; como así también por todo otro insumo o tarea necesarios para llevar a cabo los trabajos en la forma especificada y que no reciban pago en otro ítem del contrato.



Nº 8 BIS – **RIEGO DE LIGA CON MATERIAL BITUMINOSO**

ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA

1 - De acuerdo a lo indicado en los Art. 1.1 y 2.3 de la Especificación A.1 – “Imprimación con material bituminoso” se establece que luego de compactada y perfilada la base, se ejecutará inmediatamente un riego de liga bituminosa simple, a razón de 0,50lts/m². Se utilizará emulsión bituminosa catiónica de rotura lenta, tipo CRR-1 y su colocación se hará con el tiempo suficiente para el corte antes de ejecutar la carpeta de concreto asfáltico.

3 – Medición

Se medirá la superficie computada de acuerdo a los metros cuadrados (m²) de riego terminado, en las dimensiones establecidas en los planos y especificaciones, y aprobada por la Inspección de Obra.

4 – Forma de pago

Se pagará por metro cuadrado (m²), teniendo en cuenta el precio unitario de contrato establecido para el riego de liga.



Nº 9 – BASE DE SUELO - ARENA - ESCORIA - CAL

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

1 - Descripción

Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para la construcción de un suelo estabilizado con arena, escoria y cal. Dicha mezcla, compactada con una adecuada incorporación de agua, deberá permitir obtener las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones del proyecto.-

2 - Materiales

2.1. Suelo

El suelo a estabilizar será suelo existente, ya sea que éstos se encuentre en terraplén o desmonte, suelo natural, terraplenes de préstamo, etc. Deberá estar libre de material extraño de origen sintético, trozos de metal o vidrios y materia orgánica. La calidad del suelo, determinará la composición de la mezcla.-

Si a juicio de la Dirección de Obra el suelo no reúne las características de calidad mínima exigibles, podrá ordenar su reemplazo.

Requisitos que deberá cumplir el suelo:

- Índice plástico : máximo 12
- Clasificación H.R.B. : A 4

2.2. Arena

Se utilizará arena silíceo procedente del Río Paraná y la misma deberá ser del tipo gruesa común limpia.-

Módulo de finura $\geq 1,8$



2.3. Escoria

La escoria a utilizar será:

- De acería.-

La escoria provista deberá ser de primera trituración y cumplimentar las características granulométricas siguientes:

- Granulometría comercial: 0 - 10 mm
- % Pasa tamiz 3/8": mínimo 99,5%
- % Pasa tamiz N° 100: máximo 6,5%

Serán preferibles las escorias trituradas con período de acopio en planta comprendido entre 3 meses y 12 meses.-

La Dirección de obra por pedido expreso de la Contratista podrá autorizar la utilización de escoria 10 – 30, en casos excepcionales, dejando constancia expresa de la misma.

2.4. Cal

Se utilizará cal aérea hidratada y deberá cumplir las especificaciones del Art. E-3-2.3

2.5. Agua

El agua que se utilice en la ejecución del estabilizado deberá reunir las siguientes características:

- Estará libre de sustancias nocivas tales como azúcares y otros.-
- El contenido de sulfato, expresado en Sulfato de Sodio, será como máximo de 2 gr/litro.
Norma IRAM 1601.-



- El pH estará comprendido entre 5,5 y 8.-

El agua potable podrá ser utilizada sin ensayo previo.-

2.6. Composición de la mezcla

2.6.1. Se dan a continuación los materiales que intervendrán en la mezcla:

Para la Base

- Suelo seleccionado.-
- Arena silíceo Río Paraná: mínimo 15%
- Escoria 0 - 10: mínimo 60%
- Cal aérea hidratada: mínimo 2%

Los porcentajes se refieren al peso seco de la mezcla.

2.6.2. Se dan a continuación las condiciones de plasticidad y valor soporte que deberá cumplir la mezcla:

Para la Base

- Índice plástico: menor o igual a 8.
- Valor soporte: mayor de 80%.-

El ensayo de Valor Soporte se realizará según la Norma VN-E.6-84 Método Dinámico N° 1, tomando como humedad de moldeo la óptima proveniente del ensayo de compactación Proctor estándar (T-99).-

2.6.3. El Contratista entregará la "fórmula de mezcla", con 7 (siete) días de anticipación, en dicha "fórmula" se consignarán las granulometrías de cada uno de los agregados, los porcentajes en que intervendrán en la mezcla y los resultados de los ensayos ejecutados sobre la misma.-



El Contratista adjuntará las muestras necesarias de los materiales a utilizar, a fin de que la Dirección de Obra verifique los resultados de los ensayos.

Si la fórmula presentada fuera aprobada por la Dirección de Obra, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría citadas.

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada para la “fórmula“ son las siguientes:

- Bajo la criba de 38 mm (1 1/2”) y hasta el tamiz de 9,5 mm (3/8”), inclusive: +/- 7 %
- Bajo la criba de 9,5 mm (3/8”) y hasta el tamiz de 2 mm (Nº 10), inclusive: +/- 6%.
- Bajo el tamiz de 2 mm (Nº 10) y hasta el tamiz de 0,42 mm (Nº 40), inclusive : +/- 5 %.
- Bajo el tamiz de 0,420 mm (Nº 40): +/- 3 %

3 - Método constructivo

3.1. Aprobación de la superficie a recubrir

Antes de permitir depositar el material para la formación de la capa de suelo – cal, la Inspección verificará previamente si se halla la capa terminada según los planos y especificaciones del proyecto.

3.2. Mezcla “in situ”

El suelo se dispondrá formando un caballete regular a fin de poder determinar el peso seco y su volumen. Luego se adicionará al caballete la cal hidratada en la proporción que corresponda, procediéndose a mezclar mecánicamente el suelo con la cal hasta obtener una coloración uniforme. Luego se adicionará agua en cantidad tal que exceda aproximadamente un 2% del contenido de humedad óptimo establecido en el Proctor estándar (T-99) para la mezcla suelo-cal. Si el suelo no tiene una correcta pulverización, sea por el tipo de suelo, sea



por el equipo utilizado, esta mezcla se dejará en reposo un período de tiempo no inferior a 24 horas. Transcurrido el tiempo de estacionamiento del suelo con cal se procederá a roturar y/o escarificar el suelo de manera que el 100% del material pase por la criba de 2".

El índice plástico de la mezcla suelo-cal estará comprendido entre 6 y 8.

Finalizado el proceso anterior se procederá a incorporar los áridos (arena y escoria) en las proporciones establecidas en la "fórmula de obra" aprobada. Si el suelo esta pulverizado correctamente, se puede incorporar los áridos luego de obtener la mezcla de suelo-cal.-

Una vez terminada la operación de mezcla de todos los materiales, se realizará el control de las condiciones de la mezcla y su homogeneidad, tomando como mínimo una muestra cada 50 m³.

Una vez aprobada la mezcla, será distribuida uniformemente sobre la superficie de la subrasante, de modo que una vez compactada y perfilada permita obtener el ancho y espesor establecidos en los planos del proyecto.-

3.3. Mezcla en planta central

Si el mezclado se realiza en planta fija, la mezcla se extenderá en capas de espesor uniforme mediante equipos distribuidores mecánicos, que distribuirán la mezcla en el espesor total requerido.

Una vez efectuado el mezclado y distribución se realizará el control de las condiciones de la mezcla, tomando como mínimo una muestra cada 50 m³.

3.4. Compactación y perfilado

El porcentaje de humedad en la mezcla será el correspondiente a la humedad óptima determinada con el Proctor estándar para toda la mezcla, más un adicional del 2%, de ser necesario.-

Durante las operaciones de compactación se compensarán las pérdidas de humedad mediante



oportunos riegos de agua.-

La mezcla deberá compactarse hasta alcanzar, como mínimo, el 100% de la densidad seca máxima obtenida con el Proctor estándar (T-99).-

Después de compactada la mezcla, la superficie de la capa deberá ser conformada con motoniveladora a las cotas correspondientes. El material suelto será eliminado y no se admitirá su reincorporación a la superficie perfilada. La superficie terminada será compactada de modo que no quede material suelto y que resulte una superficie lisa, pareja, libre de huellas y rebordes, adecuándose al coronamiento, pendientes y cotas indicadas en los planos del proyecto.-

En todos aquellos lugares inaccesibles a los rodillos y/o equipos de terminación (tales como las zonas inmediatamente adyacentes a badenes de hormigón, alcantarillas, etc.) la mezcla deberá ser totalmente compactada, nivelada, cortados los rebordes y hecha la terminación por métodos adecuados y aprobados por la Inspección de Obra.-

3.5. Juntas de construcción

Al final de cada jornada de trabajo se confeccionará la junta de construcción, cortando el borde longitudinal y transversal de la capa construida, a fin de que aparezca una superficie vertical nítida, libre de material suelto.-

3.6. Protección

Finalizada la construcción de la base, se procederá inmediatamente a ejecutar el correspondiente riego asfáltico de imprimación.

3.7. Librado al tránsito

No se permitirá el tránsito inmediato sobre la superficie terminada. Únicamente podrán realizarse cortas secciones y limitado a vehículos necesarios para las etapas constructivas siguientes.



3.8. Ejecución en más de una capa

El método constructivo que la Contratista elija deberá ser puesto a consideración y aprobación de la Dirección de Obra. Si opta por ejecutar la base en dos etapas, previo a la distribución de la mezcla sobre la primer capa, la Dirección de Obra deberá verificar el estado de la misma a efectos de garantizar la calidad exigida en el punto 4 de la presente Especificación Técnica.

La Contratista deberá conservar a su costo la primera capa hasta el momento en que se autorice a distribuir y compactar la última capa. Si algún tramo no reúne las características de calidad exigidas, la Contratista deberá reponerla en la totalidad del espesor y utilizando nuevos materiales a su costo, sin recibir pago alguno por ello.

4 - Condiciones para la recepción

4.1. Compactación

Para el control del grado de compactación se determinará el peso específico aparente, efectuando ensayos a razón de, por lo menos, uno cada 300 m², siguiendo la regla: borde izquierdo, centro, borde derecho, etc.-

En cada capa de suelo-arena-escoria-cal deberá obtenerse por compactación un peso específico aparente seco (densidad seca) igual o superior al cien por ciento (100%) del peso específico aparente seco máximo alcanzado en el ensayo de compactación Proctor estándar (T-99).-

4.2. Controles y tolerancias.

Rige lo establecido en el Art. 5-12 de la Especificación E-2 “Base de suelo seleccionado y agregado pétreo”.

4.3. Reparación de defectos constructivos



En el caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir ninguna capa de suelo cal mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones serán provistos por el Contratista y no recibirán pago adicional alguno.

5 - Conservación

Rige lo establecido en el Art. E-2-6. “Conservación” de la Especificación E-2 “Base de suelo seleccionado y agregado pétreo”.

6 - Medición

Se medirán los metros cuadrados (m^2) ejecutados según los anchos y longitudes fijados en los planos y demás documentos del proyecto, y aprobados por la Inspección de Obra.

7 - Forma de pago

Se pagará por metro cuadrado (m^2) al precio unitario de contrato para el ítem “Base Suelo-Arena-Escoria-Cal” en 0,15 m de espesor.

Dicho pago será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, y toda operación necesaria para la completa y total terminación de este ítem, de acuerdo a lo especificado



Nº 10 - SUBRASANTE MEJORADA CON CAL

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

1 - Descripción

Este trabajo consistirá en el tratamiento de los suelos de la subrasante hasta la profundidad indicada en los planos del proyecto o por la Inspección de Obra.-

El mismo comprende las operaciones de escarificado, pulverización, adición de cal, mezclado, riego y compactación del material mezclado, a la densidad requerida.

Esta especificación se aplica a la construcción de una o más capas de la subrasante existente, banquetas, terraplenes y al tratamiento del terreno natural y/o de material de préstamo.

La construcción deberá efectuarse según se especifica en el siguiente articulado, en las especificaciones complementarias si hubiesen, y en conformidad con las secciones tipo, cotas y pendientes que se indican en planos, o como lo establezca la Inspección de Obra.-

En caso de necesitarse ejecutar trabajos de compactación en la base de asiento de la subrasante, para lograr obtener las densidades en obra, el costo de dichos trabajos se encuentra incluido en el precio unitario ofertado para éste ítem, sin tener derecho a reclamo alguno por mayor costo en la ejecución de la obra.

2 - Materiales

2.1. Cal

La cal debe ser hidratada y deberá responder a las Normas IRAM 1508 ó 1626. -, debiendo tener un porcentaje de “cal útil vial” mayor o igual al 65%.

2.2. Agua

El agua usada para el mezclado o estacionamiento debe ser potable y limpia; no contendrá materias nocivas, como ser: azúcares, sustancias húmicas, aceites, sales, álcalis y cualquier otra



materia reconocida como tal; el contenido de sulfatos, expresado en anhídrido sulfúrico será como máximo de un gramo por litro.-

2.3. Mezclas

El contenido de cal a incorporar al suelo será como mínimo del 2% de cal referido al peso de la mezcla, debiendo garantizar que el IP del suelo mejorado con cal sea menor a 12.-

3 - Equipos

El equipo requerido deberá reunir todos los elementos necesarios para completar los trabajos aquí especificados, deberá estar en la obra, y ser aprobado por la Inspección antes del comienzo de las operaciones constructivas. El equipo deberá ser conservado en condiciones satisfactorias mientras dure el período de construcción.-

4 - Método constructivo

4.1. Generalidades

El propósito primordial de esta especificación es asegurar dentro del espesor de la capa a tratar, un mayor grado de pulverización del suelo para facilitar una mejor compactación de la subrasante de manera de poder obtener una superficie apta para colocar las capas subsiguientes. Será responsabilidad del Contratista regular la secuencia de su trabajo, aplicar la cantidad de cal indicada, conservar adecuadamente las secciones de trabajo ya ejecutadas, y rehacer las capas cuando sea necesario para alcanzar los requerimientos de esta Especificación.-

Antes de comenzar cualquier tratamiento con cal, la capa a ser tratada deberá ser conformada para alcanzar una vez terminada, las cotas establecidas en los planos.-

4.2. Almacenaje de la cal

La cal hidratada deberá ser almacenada y transportada con una adecuada aislación de la humedad.-

Si la cal es provista a granel, cada camión deberá tener el peso de cal certificado en báscula pública, o el Contratista deberá emplazar una balanza para pesar camiones en una ubicación



aprobada por la Inspección.-

Si la cal es provista en bolsas, el peso promedio de las mismas de cualquier cargamento servirá de base para el cálculo del número de bolsas a distribuir.-

4.3. Escarificado

Una vez que el suelo ha sido conformado será escarificado en la profundidad y ancho especificado.-

Todos los materiales perjudiciales como tocones, raíces, tepes, etc., deberán ser eliminados.-

El equipo para este trabajo puede consistir en escarificador y/o rastra de discos. Otros equipos capaces de producir los resultados deseados, pueden ser usados previa aprobación de la Inspección.-

4.4. Aplicación de la Cal

La aplicación y la mezcla de cal con el suelo se realizará por los métodos descriptos bajo la denominación "Aplicación en seco" o "Aplicación en lechada". -

4.4.1. Aplicación en seco

La cal será distribuida por una caja distribuidora aprobada del tipo "tornillo sinfín", o por distribución en bolsas y rastrillado a mano en la proporción indicada. Esta deberá distribuirse en una proporción uniforme y de tal manera de reducir la dispersión de la cal por el viento a un mínimo.-

La cal no debe ser distribuida cuando las condiciones del viento sean tales que el vuelo de la cal produzca inconvenientes.-

Si es necesario, la cal seca podrá ser rociada ligeramente para evitar pérdidas por acción del viento, o para asegurar que la cal seca no penetre y asiente en la parte inferior de la capa tratada.-

4.4.2. Aplicación en lechada

La cal debe ser mezclada con agua sobre camiones con distribuidores aprobados, y deberá



aplicarse en forma de suspensión en agua o lechada.-

La distribución en los porcentajes indicados por el proyecto, deberá obtenerse por pesadas sucesivas sobre cada sección de trabajo, hasta asegurar la humedad y contenido de cal apropiados. El camión distribuidor debe estar equipado con un agitador apto para mantener la cal en un grado de dispersión uniforme en agua.-

4.5. Mezcla y estacionamiento

El procedimiento de mezcla será igual para los casos de "Aplicación en seco" o "Aplicación en lechada". La mezcla se realizará como se describe a continuación.-

Esta se realizará distribuyendo la cal uniformemente sobre el suelo conformado, procediendo luego a su mezclado y conformado, estos se mantendrán por un espacio de 24 a 72 horas.-

4.5.1. Pulverización

Transcurrido el tiempo de estacionamiento del suelo con cal establecido en el párrafo anterior, se procederá a roturar y/o escarificar el suelo de manera que el material pase por la criba cuadrada de 2" = 100%. -

4.6. Compactación

La compactación, de la mezcla suelo-cal, en los 0,20 m. superiores de la subrasante, se realizará hasta obtener por lo menos el 100% de la densidad máxima obtenida en el ensayo descrito en la Norma de Ensayo VN E-5-67 y su complementaria bajo el título Ensayo N° 1. -

Este ensayo deberá realizarse simultáneamente con la determinación de densidad de compactación, sobre muestras representativas del suelo sin la adición de cal.-

4.7. Terminación

Durante la operación completa de compactación deberá mantenerse la forma de la capa mediante



el paso de motoniveladora, y al completarse el trabajo la superficie deberá ser lisa y estar de acuerdo con las secciones típicas mostradas en planos, conforme a las cotas y pendientes establecidas. El contenido de humedad deberá mantenerse mediante riegos sucesivos, y el rodillado final se realizará mediante rodillos neumáticos que no ocasionen agrietamiento superficial.-

4.8. Conservación

Previamente a la distribución de la capa inmediatamente superior, la capa tratada con cal será inspeccionada cuidadosamente.-

Si por cualquier motivo, existieran zonas sueltas o inestables, éstas deben ser reacondicionadas y recompactadas de acuerdo con lo establecido en esta especificación, sin que el Contratista reciba pago alguno por este concepto.

5 - Condiciones para la recepción

5.1. Perfil transversal y lisura

La superficie terminada no debe variar en más de 1,50% de las cotas y pendientes establecidas en los planos del proyecto.-

Cualquier variación en exceso de esta tolerancia debe ser corregida por el Contratista.-

6 - Medición

Se medirá la superficie computada de acuerdo a los metros cuadrados (m^2) de subrasante terminada, en las dimensiones establecidas en los planos y aprobada por la Inspección de Obra.

7 - Forma de pago

Se pagará por metro cuadrado (m^2), teniendo en cuenta el precio unitario de contrato establecido para el ítem “Subrasante mejorada con cal” ($e = 0,20$ m).

Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y toda otra operación necesaria para la completa y total terminación de este ítem, de acuerdo a lo especificado.



Nº 11 - EXCAVACION DE CAJA

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

1 – Definición

Se refiere a todos los trabajos necesarios para completar la apertura de caja a los efectos de ejecutar la subrasante de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

Estos trabajos significan llevar a niveles y cotas definitivas las calles proyectadas efectuando las excavaciones correspondientes en cada caso.

A) El art. S-4-5.1 queda anulado y reemplazado por el siguiente, de igual denominación:

5.1. La excavación, recibirá pago directo por METRO CUADRADO (m²) al precio unitario de contrato establecido para el ítem “Excavación de caja”.

Para ello se considera la superficie correspondiente para la ejecución de la subrasante, dando por compensados todos los trabajos en exceso o en defecto que resultaren de la conformación de los espesores y cotas de proyecto respectivos. Es responsabilidad del oferente y contratista la verificación de dichos valores.

B) El art. S-4-5.2 queda anulado y reemplazado por el siguiente, de igual denominación:

5.2. Se entiende que comprende la compensación por todo trabajo de excavación no pagado en otro ítem del contrato; por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deba transportarse; por el transporte de los materiales excavados y depositados; en los lugares que indique la Inspección, por la distribución, consolidación, perfilado del suelo hasta las cotas indicadas en los planos del proyecto u ordenadas por la Inspección; por todo desbosque, destronque y limpieza del terreno.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

ANEXO II

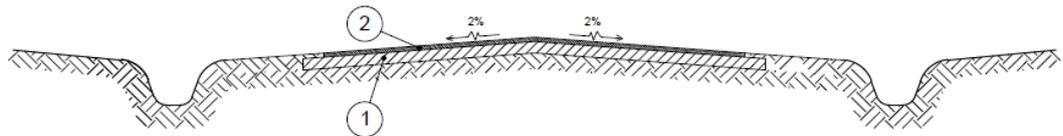
PLANOS



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gov.ar



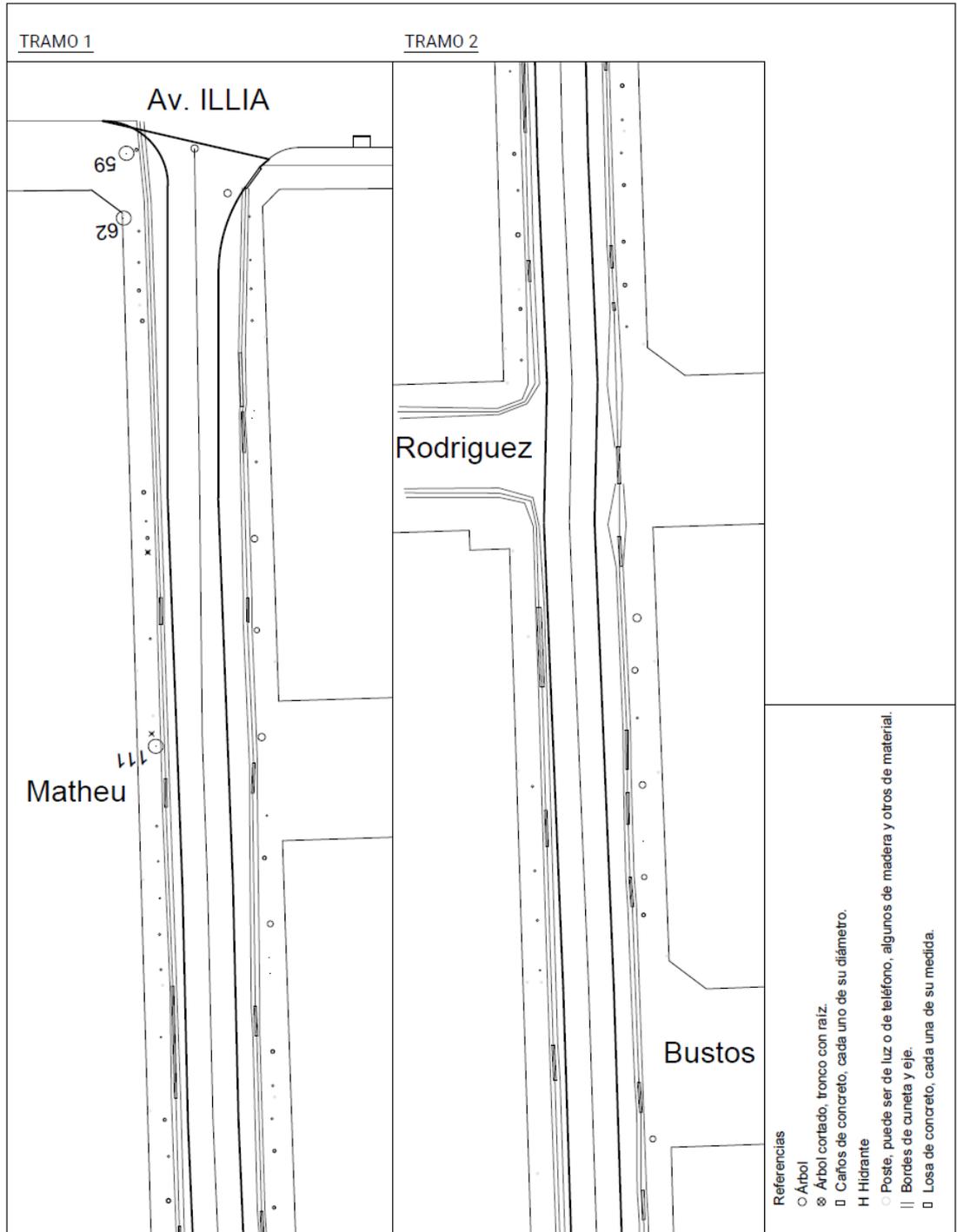
PERFIL TRANSVERSAL TIPO



REFERENCIAS:

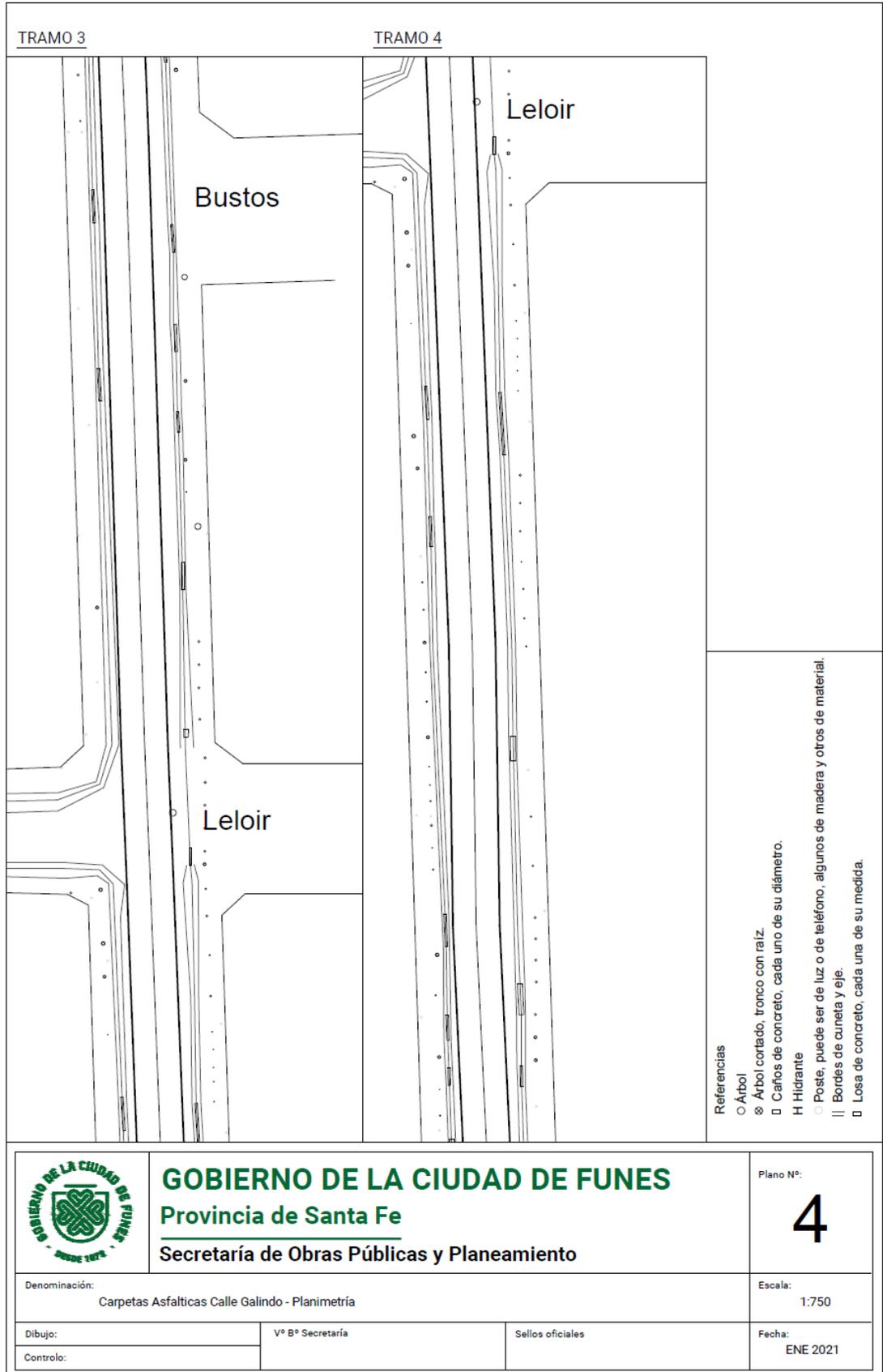
- 1 Base: Suelo - escoria - cal en 15 cm de espesor
- 2 Carpeta de Concreto Asfáltico en caliente de 7 cm de espesor y 7 mts de ancho

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FUNES Provincia de Santa Fe Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento		Plano N°: 2
	Denominación: Carpetas Asfálticas Calle Galindo - Perfil Tipo		Escala: Varias
Dibujo:	V° B° Secretaría	Sellos oficiales	Fecha: ENE 2021
Control:			



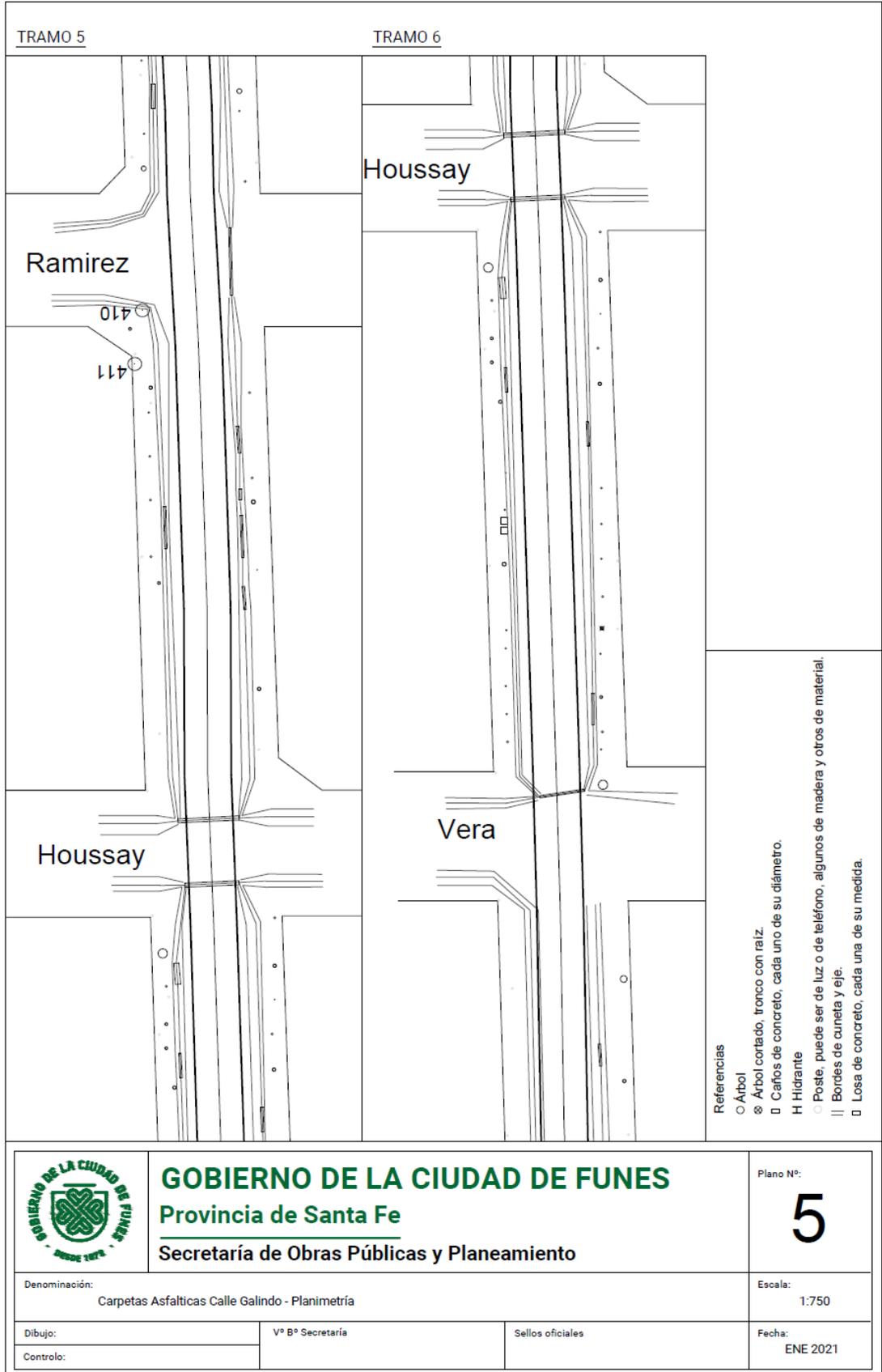
- Referencias**
- Arbol
 - ⊗ Arbol cortado, tronco con raiz.
 - ▣ Calfos de concreto, cada uno de su diámetro.
 - H Hidrante
 - Poste, puede ser de luz o de teléfono, algunos de madera y otros de material.
 - || Bordes de cuneta y eje.
 - ▣ Losa de concreto, cada una de su medida.

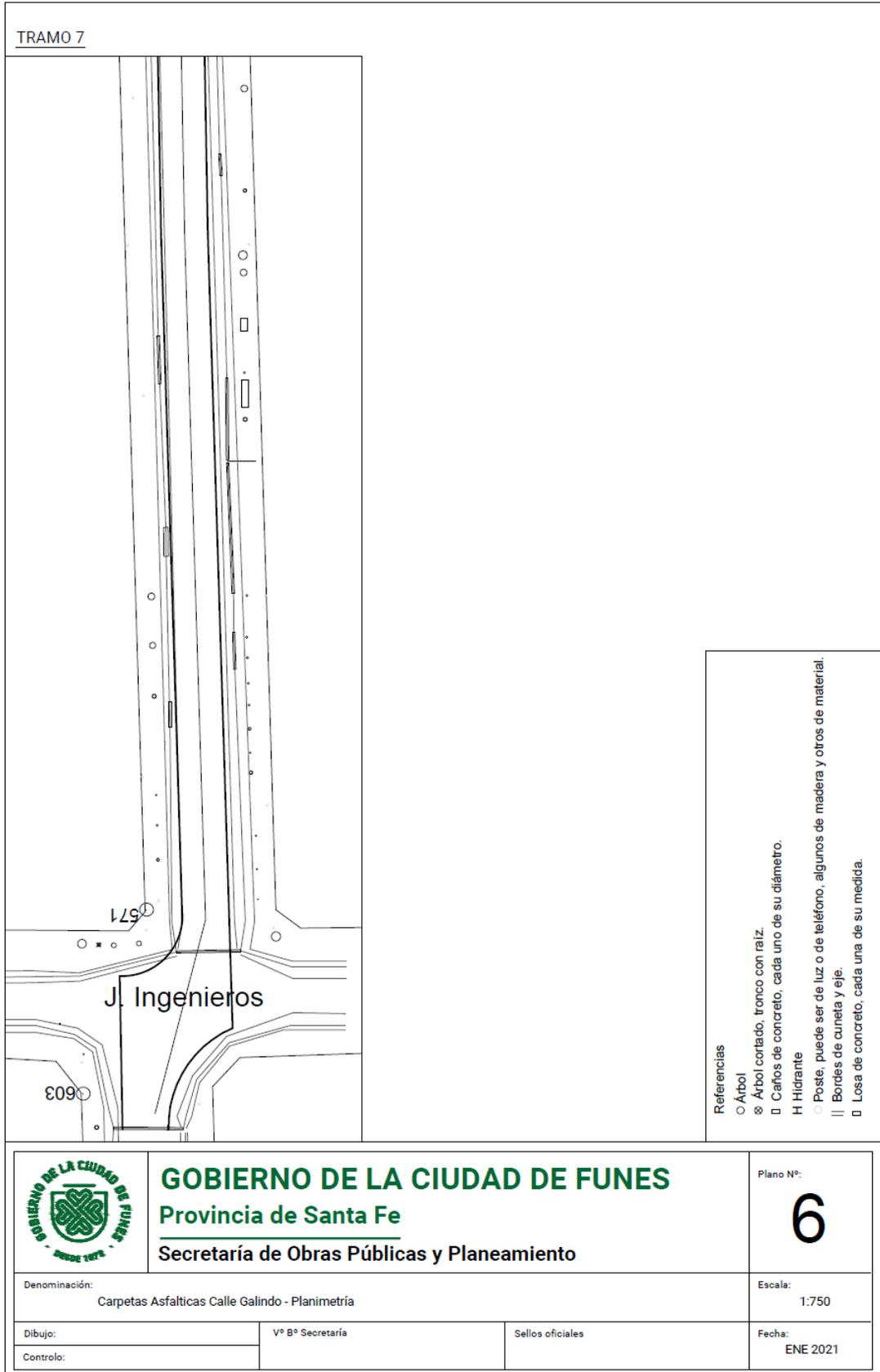
	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FUNES Provincia de Santa Fe Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento		Plano N°:
			3
Denominación:		Escala:	
Carpetas Asfálticas Calle Galindo - Planimetría		1:750	
Dibujo:	Vº Bº Secretaría	Sellos oficiales	Fecha:
Controlo:			ENE 2021





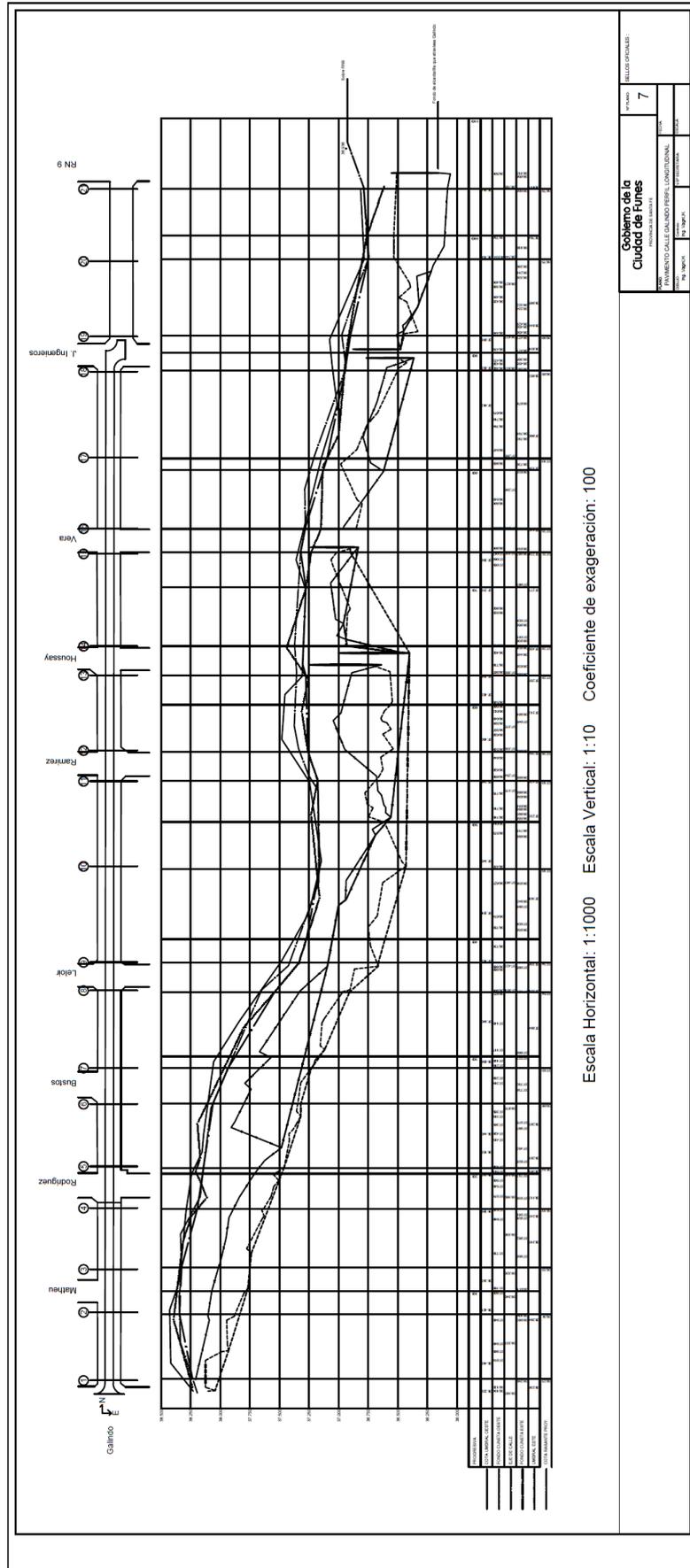
Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gob.ar







Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gov.ar



Gobierno de la Ciudad de Funes <small>PROYECTO DE OBRAS DE</small> PAVIMENTO CALLE CALMO PERI-CONDICIONAL	
<small>FECHA:</small> 18/05/2018	<small>PROYECTADO POR:</small> M. TORRES
<small>PROYECTO N.º:</small> 7	<small>PROYECTO N.º:</small> 7
<small>PROYECTO N.º:</small> 7	<small>PROYECTO N.º:</small> 7



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

ANEXO III

PRESUPUESTO 2021					
PAVIMENTACIÓN CALLE GALINDO					
Nº	ITEM	cant.	u.	\$/u	Parcial
7	Carpeta de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico (7cm de espesor)	6510,00	m2		
8	Imprimacion con Material Bituminoso	6692,00	m2		
9	Base Suelo- Arena-Escoria-Cal	6692,00	m2		
10	Subrasante mejorada con cal	6876,00	m2		
11	Excavación de caja	6876,00	m2		
				TOTAL	



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

A N E X O IV
SECRETARIA PLANEAMIENTO
SECCION AREA TECNICA
FORMULARIO DE REGISTRO DE EMPRESAS

(PARA AQUELLAS EMPRESAS EMPADRONADAS O PARA MODIFICACION DE DATOS)

FECHA DE EMPADRONAMIENTO:/...../.....

1. RUBRO COD......

2. RAZON SOCIAL/DENOMINACION Y/O TITULAR

3. DOMICILIO COMERCIAL:

Calle.....Nro.....Piso/Depto.

TelLocalidad

Provincia Código Postal

4. DOMICILIO LEGAL:

Calle.....Nro.....Piso/Depto.

Tel.....Localidad

Provincia Código Postal

5. DOMICILIO FIJADO EN LA CIUDAD DE FUNES:

Calle..... Nro. Piso/Depto.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Tel Localidad
Provincia Código Postal

5 a) SI ES PERSONA JURIDICA

TIPO DE SOCIEDAD

Duración

Cap. Social

Reg. Púb. De Comercio: Tomo.....Folio Nro.
..... Fecha

INTEGRANTES Y / O RESPONSABLES:

Nombre Cargo

Doc.....

.....
.....
.....

APODERADOS:

Nombre Doc..... Domic.

.....

Nro. Escrito Lugar

..... Fecha

5 b) SI ES PERSONA FISICA

Nombre Doc. Domic

.....



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

NUMERO DE INSCRIPCION:

C.U.I.T.....Denominación

A nombre de.....

Categoría de I.V.A.....

Desde

Convenio Multilateral.....

Nro. de inscripción

Ingresos Brutos

Nro. de inscripción.....Condición.....

DReIM

Nro. Cta. DReIM

Desde

Actividad

6. DECLARACION DE GANANCIAS: 2 (DOS) ULTIMOS PERIODOS FISCALES

8. ANTECEDENTES DE OBRAS: AL MENOS 2 (DOS) OBRAS EN LOS 2 (DOS) ÚLTIMOS AÑOS (SI LAS TUVIERA, IDENTIFICANDO COMITENTE Y TELEFONO DE CONTACTO)

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.

Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, confirma comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

.....

Firma, sello o aclaración y Doc. De Identidad

.....



A N E X O V

FORMULARIO DE GARANTIA DE OFERTA

POR CUANTO (en lo sucesivo denominado "el licitante") ha presentado su oferta de fecha para el suministro de(en lo sucesivo denominado "la oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia de que..... de con domicilio legal en(en lo sucesivo denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con la Municipalidad de Funes por la suma de cuyo pago en debida forma se hará a la Municipalidad por el Banco, sus sucesores o cesionarios de conformidad con este documento.

Extendida y firmada con el sello de este Banco el de de 2021

La presente obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

1) Si el licitante retira su oferta durante el período de validez o mantenimiento estipulado en el formulario de oferta; o

2) Si el licitante tras haber sido notificado de la aceptación de su oferta por la Municipalidad durante el período de validez o mantenimiento de ella:

a) no firma el formulario de contrato si tuviera que hacerlo, o

b) no suministra la garantía de cumplimiento de conformidad con las instrucciones a los licitantes; los suscriptos nos obligamos a pagar a la Municipalidad hasta el monto total indicado contra recibo de su primer requerimiento por escrito sin que la Municipalidad tenga que justificar el requerimiento; La Municipalidad hará constar en el requerimiento que la suma que reclama le es adeudada en razón de una o ambas de las condiciones antes especificadas e indicará expresamente la condición que se ha cumplido.

Esta garantía permanecerá en vigor hasta 30 días después del período de validez o mantenimiento de la oferta, inclusive, y todo requerimiento relativo a ella deberá ser recibido por el Banco a más tardar en esa fecha.

.....

Firma del testigo

.....

Firma del Banco



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Nombre del Banco

Dirección del Banco

Nombre del testigo

Dirección del testigo

Certificación por la Autoridad o Profesional Competente.....



A N E X O VI

FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO celebrado el de de 2021, entre la Sra.. Intendente Municipal Sr. Rolvider Santacroce de la Municipalidad de Funes Provincia de Santa Fe, por una parte y**(nombre del licitante)**, en lo sucesivo denominado "EL LICITANTE", por la otra.

POR CUANTO la Municipalidad desea que el Licitante le suministre ciertos servicios, a saber**(breve descripción de los servicios)** ... y ha aceptado una Oferta del Licitante para el suministro de dichos servicios por la suma de Pesos.....**(precio del contrato expresado en palabras y en cifras)**..., en lo sucesivo denominado "**precio del contrato**".

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente contrato tienen la misma acepción que en las indicadas en las condiciones del contrato a que se refieren, pliego de bases y condiciones generales, especiales, especificaciones técnicas y anexos.

2. El Licitante se compromete por el presente con la Municipalidad a suministrarle los servicios y/o servicios u obras que constituyen el objeto de la licitación y a subsanar sus defectos con arreglo a sus disposiciones, como contraprestación de los pagos que la Municipalidad hará al Licitante de acuerdo a la forma de pago y demás condiciones de la licitación.

3. Queda aclarado y establecido que en concordancia con la cláusula 4 del Pliego de base y condiciones de la presente licitación, la vigencia del Art. 61 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia, de aumentos o reducciones que no excedan en conjunto del 20% del monto total del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por

Firmado, sellado y entregado por el funcionario actuante



ANEXO VII

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Sres.: MUNICIPALIDAD DE FUNES

POR CUANTO (nombre del licitante), en lo sucesivo denominado "el licitante" se ha comprometido a suministrar(descripción de los servicios) en virtud del contrato Nro. fechado el .. dede en lo sucesivo denominado "el Contrato".

Y POR CUANTO la Municipalidad ha estipulado en dicho contrato que el licitante le suministrará una garantía bancaria emitida por un Banco reconocido, por la suma especificada en el contrato a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del licitante en virtud del contrato;

Y POR CUANTO los suscriptos hemos convenido en proporcionar al licitante una garantía:

Los suscriptos declaramos mediante el presente nuestro carácter de garantes responsables ante Ud. en nombre y representación del licitante hasta por un total de (monto de la garantía en palabras y en cifras) y nos comprometemos en pagar a Uds. de inmediato contra su primer requerimiento por escrito en que conste que el licitante no ha cumplido el contrato, una suma no superior a(monto de la garantía), sin necesidad de que la Municipalidad pruebe o acredite las causas o razones del requerimiento de la suma especificada en dicho contrato.

Esta garantía es válida hasta el de de 2021

Firma, Aclaración de firma y Constitución de Domicilio en la Provincia de Santa Fe a todos los efectos legales, de los garantes:

- a)
- b)
- c)



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Lugar y fecha

Certificación por la Autoridad competente

La Municipalidad de Funes presta su conformidad a la garantía de cumplimiento prestada, con arreglo derecho, y por ajustarse a las condiciones del pliego licitatorio.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

A N E X O VIII

DECLARACION JURADA

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, respecto de Contratos derivados de Licitaciones Públicas o Concursos de Precios, en que haya sido parte.

Asimismo declara que no se encuentra sancionado con inhabilitación para contratar como tampoco inhibido para disponer de sus servicios. Finalmente manifiestan que no son deudores morosos impositivos o provisionales ni deudores morosos del fisco. Todo bajo las responsabilidades de ley por falsedad ideológica.

.....

Firma y aclaración de firma del Oferente

Lugar y fecha